



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 84/22-2023/JL-I.**

FINANCIERA CCS (DEMANDADO).

En el expediente número 84/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Laboral, promovido Mayte Arévalo Martínez en contra de 1) Comercializadora Agrícola El Vallecito S.A de C.V. y 2) Financiera CCS; con fecha 08 de julio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Certificación: suspensión de audiencia por principio de inmediación.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Comparece ante el despacho de este Juzgado, el licenciado José Alonso Ávila Basulto (apoderado de la moral Comercializadora Agrícola El Vallecito S.A. de C.V.), quien se identificó con su credencial de elector IDMEX1877282957; la ciudadana Mayte Arévalo Martínez (parte actora), quien se identifica con su credencial de elector IDMEX1587624063, en compañía de su apoderada jurídica, la licenciada Elayne Carolina Narváez Mateos, la cual se identificó con su credencial de elector IDMEX2745616614.

Sin embargo, la Jueza de este H. Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado, la Mtra. Claudia Yadira Martin Castillo, no se encontraba en las instalaciones de este Juzgado Laboral, por motivo de consulta médica, por lo que no le fue posible estar en condiciones para desahogar la diligencia.

En ese sentido, toda vez que el numeral 720, de la Ley Federal del Trabajo, establece como obligación la presencia del Juez Laboral para la validez de las audiencias en base al principio de inmediación y, siendo que, en la fecha y hora programada no se encuentra disponible la Jueza de este Tribunal para el desahogo de la audiencia de Juicio, razón por la cual, el que suscribe procede a certificar que se **deja sin efecto la audiencia de juicio** fijada para el día de hoy a las 11:00 horas en el expediente al rubro señalado; por lo que **se señala como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia de Juicio, el 15 de julio de 2025 a las 11:00 horas** en forma presencial, en la Sala de Audiencias Independencia. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Queda notificada la parte actora y su apoderada jurídica, así como el apoderado de la moral Comercializadora Agrícola El Vallecito S.A. de C.V., por encontrarse presentes, de conformidad con el numeral 744, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que respecta a la demandada Financiera CCS, se ordena sea notificada mediante Boletín Electrónico, con fundamento en el artículo 739 Ter, fracción III, de la Ley de la materia.

Se extiende la presente certificación a las 11:15 horas, del 08 de julio de 2025...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de julio del 2025.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuado y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR